



Gobierno Regional Junín
Gerencia General Regional



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº **168** – 2017 – GR-JUNÍN/GGR

HUANCAYO, 17 ABR 2017.

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DE JUNÍN

VISTO:

El Informe Presupuestal N° 094-2017-GRPPAT/SGPT, mediante el cual, la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación del Pliego, emite opinión favorable sobre las Modificaciones Presupuestarias, en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras del Pliego 450 Gobierno Regional del Departamento de Junín, mediante Habilitaciones y Anulaciones con cargo a la Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios.

CONSIDERANDO:

Que, en mérito al numeral 40.1, artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF; son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, las modificaciones que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos y que tienen implicancia en la Estructura Funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal y son aprobadas mediante resolución del Titular del Pliego, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, con el Memorando N°183-2017-GRJ-DRA-OPP recibido con fecha 05/04/2017, la Dirección Regional de Agricultura solicita modificación presupuestaria en el nivel funcional programático entre proyectos de inversión pública (PIPs), por la suma de S/ 850 810,00 soles, correspondiente a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, en el marco de lo establecido en el artículo 12 de la Ley N°30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017;

Que, de acuerdo al citado memorando, se plantea la modificación presupuestaria en el PIP "Mejoramiento de los Servicios de Apoyo Agrario para el Fortalecimiento de las Cadenas Productivas de Café, Cacao, Cítricos, Quinua, Cuyes y Vacunos de Leche en el departamento de Junín" con Código SIAF N° 2264599; la cual se destinaría al financiamiento del PIP "Fortalecimiento de las Capacidades en la Conservación, Manejo y Aprovechamiento Sostenible de la Vicuña (Vicugna Vicugna) en las Comunidades Campesinas de la región Junín" con Código SIAF N° 2144078;

Que, asimismo de acuerdo al Reporte N°027-2017-GRJ-DRA-OPP adjunto al citado memorando; manifiesta que el PIP habilitador con Código SIAF N° 2264599 cuenta con una asignación presupuestal a la fecha de S/ 850 810,00 soles en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios con cargo a la Unidad Ejecutora 001 Sede Central; al respecto cabe mencionar que la Dirección Regional de Agricultura con Memorando N°183-2017-GRJ-DRA-OPP de fecha 06/01/2016, solicitó que se le transfiera la suma de S/1 122 322,00 soles por ser la U.E del citado PIP; siendo la misma atendida a través de una modificación presupuestaria en el nivel funcional programático entre UEs (Tipo 004) que fue autorizada por el Gerente General Regional mediante Memorandum N°222-2017/GRJ/GGR de fecha 09/02/2017; es así que a la fecha el citado PIP contaría con recursos disponibles por la suma de S/ 850 810,00



GERENCIA GENERAL	
DOC. N°	2025566
EXP. N°	1389207



Gobierno Regional Junín
Gerencia General Regional



soles con cargo a la Unidad Ejecutora 001 Sede Central. Igualmente de acuerdo al citado memorando; el PIP habilitado con Código SIAF N°2144078, requiere la asignación presupuestaria por la suma de S/850 810,00 soles para reiniciar su ejecución, ya que éste desde el año 2014 se encuentra paralizada, y a fin de que no se pierda lo invertido hasta la fecha (S/ 1 142 488, 66) la Dirección solicita que se dé continuidad al citado PIP;

Que, a fin de atender lo solicitado por la Dirección Regional de Agricultura, se debe efectuar una modificación presupuestaria en el nivel funcional programático vía Habilitaciones y Anulaciones entre Unidades Ejecutoras (UEs);

Que, para tal fin en mérito a lo establecido por el artículo 12 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la Gerencia General Regional mediante el Memorando N882-2017-GRJ/GRR de fecha 09 de febrero de 2017; autoriza la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático entre UEs de la Sede Central del Gobierno Regional de Junín a la Dirección Regional de Agricultura, hasta por la suma de OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y 00/100 SOLES (S/850 810,00) correspondiente a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, de conformidad con los artículos 40° y 41° del Texto Único ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF; y

Estando a lo informado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el numeral 2 del artículo Segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 114-2016-GR-JUNIN/GR, con el cual delegan diversas facultades y atribuciones en funcionarios del gobierno regional Junín y contando con las visaciones de la Gerencia General Regional, la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, la Gerencia General de planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de la Dirección Regional de Administración y Finanzas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 450 Gobierno Regional del Departamento de Junín para el Año Fiscal 2017, de acuerdo al anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones dentro de cada una de ellas, a fin de que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria".

ARTÍCULO TERCERO.- Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL JUNIN

Abog. JAVIER YAURI SALOME
GERENTE GENERAL REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 27 ABR 2017

Abog. A. Antonieta Vidalón Robles
SECRETARIA GENERAL



ANEXO
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS ENTRE UNIDADES EJECUTORAS

PLIEGO : 450 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN
FTE. DE FTO. : 1 RECURSOS ORDINARIOS

CAT. PPTAL.	PROD. PROY	A.I. / OBRA	CATEGORÍA DEL GASTO GENERICA DEL GASTO	DE :	A :
				001 SEDE CENTRAL	100 AGRICULTURA
				850,810	
			9002: ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	850,810	
	2264599		MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AGRARIO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS DE CAFE, CACAO, CITRICOS, QUINUA, CUYES Y VACUNOS DE LECHE EN EL DEPARTAMENTO DE JUNIN	850,810	
		6000008:	FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES	850,810	
		6.	GASTO DE CAPITAL	850,810	
		2.6	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	850,810	
			0057: CONSERVACION DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA Y APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS NATURALES EN AREA NATURAL PROTEGIDA		850,810
	2144078		FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES EN LA CONSERVACION, MANEJO Y APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE LA VICUÑA (VICUGNA VICUGNA) EN LAS COMUNIDADES CAMPESINAS DE LA REGION JUNIN		850,810
		6000016:	GESTION Y ADMINISTRACION		850,810
		6.	GASTO DE CAPITAL		850,810
		2.6	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		850,810
TOTAL				850,810	850,810

RESUMEN

GASTO DE CAPITAL	850,810	850,810
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	850,810	850,810
TOTAL	850,810	850,810

